



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

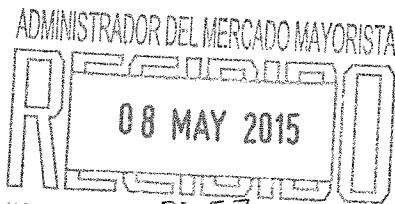
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 57 minutos del día **ocho de mayo de dos mil quince**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-181-2015 y CNEE-182-2015** ambas de fecha **cinco de mayo de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla Garcia, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA: 2: 57
KARLA GARCIA

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Notario - Notificador

Orbaldo Polola

(f) Notificador

Doc.: CNEE-181-2015 y CNEE-182-2015
Exp.: GTP-15-101



2015 DS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.


Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 07 minutos del día **ocho de mayo de dos mil quince**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10, Edificio Interamericas, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-181-2015 y CNEE-182-2015** ambas de fecha **cinco de mayo de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEJIA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUATE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 8/5/15 Hora: 4:07


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-181-2015 y CNEE-182-2015
Exp.: GTP-15-101

OBALIO PALOLA
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-181-2015

Guatemala, 05 de mayo de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo. El artículo 62 del mismo cuerpo legal establece que las compras de electricidad por parte de los Distribuidores de servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece: "...El Distribuidor, Gran Usuario y Exportadores están obligados a cubrir la totalidad de su Demanda Firme mediante contratos de potencia que estén respaldados plenamente con Oferta Firme Eficiente. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave sujeta a sanción de conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento (...) El Distribuidor y Gran Usuario con contrato de largo plazo que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante, establecido como la diferencia entre su Demanda Firme y la Demanda que tenga cubierta con contratos de potencia mediante transacciones de desvíos de potencia. La compras de potencia en el Mercado Mayorista serán liquidadas mensualmente según lo establecido en las Normas de Coordinación."

CONSIDERANDO:

Que Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, solicitó autorización para cubrir hasta 8 MW mediante el mercado de desvíos de potencia y la energía eléctrica asociada en el mercado de oportunidad, durante el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 y de hasta 18.5 MW durante el periodo del 1 de julio de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

2015 al 30 de abril de 2016, lo anterior debido al atraso de proyectos de generación adjudicados en los procesos de licitación PEG-1-2010 y PEG-2-2012, cuyos plazos de atraso por no haber sido coincidentes no fue posible incluir en la Licitación a Corto Plazo CP-1-2015.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerando y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Autorizar a Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, la compra en el mercado de Desvíos de Potencia y la energía eléctrica asociada en el mercado de oportunidad de hasta 8 MW por el periodo comprendido de las 00:00 horas del 1 de mayo de 2015 a las 24:00 horas del 30 de junio de 2015.
- II. Se deniega la solicitud de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, en relación a realizar desvíos de potencia por hasta 18.5 MW, en virtud de lo cual dicha entidad deberá llevar a cabo Proceso de Licitación Abierta para cubrir su Demanda Firme.
- III. Emitir los Términos de Referencia, contenidos en el Anexo de la presente Resolución, para que Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima elabore las Bases de Licitación para contratar potencia por un valor de hasta 18.5 MW y, en su caso, energía eléctrica que le permita cubrir su demanda firme, proceso de licitación que se sujetará a la condición que los contratos que se suscriban a raíz de la misma indiquen claramente que es prerrogativa de la Distribuidora reducir la potencia que se contrate en función de la fecha de inicio de suministro y la entrada en operación de los proyectos de generación adjudicados en las licitaciones abiertas PEG-1-2010 y PEG-2-2012 durante el Año Estacional 2015-2016, así como también a las siguientes condiciones:
 - a. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), podrá modificar a iniciativa propia los Términos de Referencia emitidos por esta Resolución, cuando así lo considere necesario o por solicitud de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima.
 - b. Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberá elaborar las Bases de Licitación en estricto apego a los Términos de Referencia emitidos en la presente Resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- c. Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberá integrar una Junta de Licitación, la cual estará conformada por tres (3) miembros nombrados por las autoridades competentes de la referida Distribuidora.
- d. Las Bases de Licitación establecerán que Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima y la Junta de Licitación están facultadas para:
- i. Convocar a la Licitación Abierta.
 - ii. Solicitar aprobación de la CNEE sobre modificaciones, mediante adendas, a las Bases de Licitación.
 - iii. Adjudicar total o parcialmente bajo su responsabilidad el conjunto de Ofertas que resulten en el mínimo costo de compra de potencia y, en su caso, energía eléctrica para el suministro de los Usuarios del Servicio de Distribución Final.
 - iv. Solicitar aclaración o información adicional sobre las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes.
 - v. Rechazar la Oferta que no cumpla con los requisitos o condiciones establecidas en las Bases de Licitación.
 - vi. Ejecutar las Garantías de Sostenimiento de la Oferta, cuando corresponda de acuerdo a las Bases de Licitación.
 - vii. No adjudicar aquellas Ofertas cuyos precios u otras condiciones resultan lesivos a los intereses de los Usuarios finales de la Distribuidora o que no cumplan con alguno de los requisitos de las Bases, sin responsabilidad de su parte.
 - viii. Declarar desierta la Licitación Abierta conforme las causas establecidas en las Bases de Licitación, con previa aprobación de la CNEE.
 - ix. En caso de duda, la Junta de Licitación, interpretará el contenido de las Bases Licitación, y deberá resolver cualquier tema no previsto en las mismas, con la previa aprobación de la CNEE.
 - x. Podrá suspender o cancelar la Licitación Abierta por causa justificada, haciéndolo del conocimiento de la CNEE.
- e. Las Bases de Licitación, previo a la convocatoria de la Licitación, serán evaluadas y deberán estar aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, pudiendo ordenar las modificaciones que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica considere necesarias para que las Bases de Licitación cumplan con lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y los Términos de Referencia emitidos mediante la presente resolución.
- f. Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberá realizar la Convocatoria de la Licitación mediante la publicación del anuncio



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación en la República de Guatemala.

- g. Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberá publicar y mantener actualizada durante el periodo que dure el proceso de licitación en sus portales de internet habilitados para el efecto, las Bases de Licitación, las Adendas, las respuestas a las solicitudes de aclaración planteadas por los interesados y toda aquella información y documentación que se genere en el contexto del proceso de la licitación.
- h. Los montos que resulten de la aplicación de cualquier ejecución de garantía o penalización, por parte de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, por incumplimientos establecidos en las Bases de Licitación o en el o los contratos de abastecimiento suscritos con los adjudicados, serán trasladados a la tarifa a favor de los usuarios.
- i. Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, como resultado del proceso de licitación conforme la presente resolución, deberá entregar una vez suscritos los contratos de abastecimiento respectivos, dentro del plazo de diez (10) días, copia impresa y digital de las ofertas técnicas y económicas presentadas y copia legalizada del o los contratos de abastecimiento suscritos a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- j. En caso de que exista duda, conflicto o discrepancia entre lo que establecen las Bases de Licitación y los Términos de Referencia, prevalecerá lo descrito en los Términos de Referencia.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciada Carmen Urizar Hernandez
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Ariza Aguilar
Director


Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

ANEXO Resolución CNEE-181-2015**LICITACIÓN ABIERTA _____ - _____ - _____****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN ABIERTA DE CORTO PLAZO PARA CONTRATAR POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA EL SUMINISTRO DE LOS USUARIOS DE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA.****1. Principios del Proceso de Licitación.**

Las Bases de Licitación deben elaborarse tomando en cuenta los siguientes principios:

- a. **Publicidad:** La licitación debe ser publicitada para conocimiento de los eventuales participantes, así como para información del público en general. Adicionalmente, se deberá prever en las Bases un procedimiento de acceso a la información de la licitación por parte de los interesados que hayan retirado dichas Bases.
- b. **Competencia:** La competencia se favorece cuando no se restringe la participación en las licitaciones.
- c. **Igualdad:** Todos los participantes deben ser tratados con reglas y procedimientos comunes sin ninguna excepción.
- d. **Los establecidos en la Ley General de Electricidad, sus Reglamentos y la normativa vigente.**

2. Objetivo del Proceso de Licitación Abierta.

Son objetivos de la licitación abierta para el plazo de contratación que determinen las Bases de Licitación los siguientes:

- a. La contratación de hasta 18.5 MW para cubrir la Demanda Firme de los Usuarios del Servicio de Distribución Final, conforme los tipos de contratos establecidos en la Norma de Coordinación Comercial No. 13 del AMM, para cubrir las necesidades de contratación hasta el 30 de abril de 2016.
- b. Adjudicar la Oferta o el conjunto de Ofertas que minimicen el costo total de compra de potencia y, en su caso, energía.
- c. Adjudicar la cantidad de Potencia y, en su caso, energía eléctrica con el cual se obtengan precios de suministro en beneficio de las tarifas de los Usuarios del Servicio de Distribución Final.
- d. Buscar la mayor participación en el proceso de licitación.

3. Descripción del Proceso de Licitación.

Las Bases de Licitación elaboradas regularán el desarrollo del Proceso de Licitación Abierta desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción de los Contratos de Abastecimiento por cada Oferente Adjudicado con la Distribuidora, para lo cual en las Bases de Licitación se deberán establecer las siguientes etapas:

I. Etapa de consulta.

Inicia con la aprobación por parte de la CNEE de las Bases de Licitación y la primera publicación de la convocatoria a la licitación, conformándose por tanto en el período de tiempo en el cual quienes hayan retirado las Bases de Licitación:

- a. Pueden realizar solicitudes de aclaración, observaciones y solicitudes de modificación a dichas Bases, hasta una fecha máxima que se establezca en el cronograma de eventos de la licitación.
- b. Participan en las reuniones de información programadas y convocadas por la Distribuidora.
- c. Elaboran las Ofertas cumpliendo con los requisitos establecidos en dichas Bases.

También, es el período de tiempo en el cual la Junta de Licitación:

- a. Puede emitir Adendas a las Bases de Licitación, previa aprobación de la CNEE.
- b. Tiene la obligación de dar respuestas, hasta una fecha máxima que se establezca en el cronograma de eventos de la licitación, a las solicitudes de aclaración, observaciones y solicitudes de modificación a las Bases de Licitación realizadas por quienes las haya retirado.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

II. Etapa de presentación de las Ofertas.

Se desarrolla en la fecha establecida en las Bases de Licitación para la presentación de las Ofertas a la Junta de Licitación, en esta etapa pueden participar quienes hayan retirado las Bases de Licitación.

III. Etapa de evaluación técnica.

Inicia desde la fecha de presentación de las Ofertas y es el período de tiempo en el cual la Junta de Licitación evalúa si las Ofertas Técnicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiendo para el efecto la Junta realizar una calificación de las Ofertas Técnicas como "Técnicamente Solventes" o "Técnicamente No Solventes" según corresponda.

IV. Etapa de apertura de la Oferta Económica.

Se desarrolla en la fecha establecida en las Bases de Licitación para la apertura de las Ofertas Económicas de los Oferentes, aplicando el siguiente procedimiento:

- Deben ser publicados los valores de la Oferta Económica de los Oferentes que hayan recibido una calificación de "Técnicamente Solvente" en su Oferta Técnica, en el momento que la metodología de evaluación económica de las ofertas lo indique.
- Debe ser devuelta la Oferta Económica de los Oferentes que hayan recibido un calificación de "Técnicamente no Solvente" en su Oferta Técnica.

V. Etapa de evaluación económica y adjudicación:

Inicia en la fecha en que fueron publicados los valores de las Ofertas Económicas y es el período de tiempo en el cual la Junta de Licitación:

- Aplica la metodología de evaluación económica a través de un proceso de rondas sucesivas, conforme a las consideraciones indicadas en los presentes Términos de Referencia y las Bases de Licitación elaboradas.
- Remiten a la CNEE un informe técnico que contiene la evaluación económica y la adjudicación que la Junta ha realizado, para que la CNEE resuelva en cuanto a la procedencia o no de la adjudicación que ha realizado la Junta de Licitación.

Esta etapa finaliza en el momento en que la Junta de Licitación, una vez recibido el pronunciamiento de la CNEE, notifica la adjudicación o no de cada una de las Ofertas cada uno de los Oferentes.

VI. Etapa de suscripción del contrato:

Inicia en la fecha máxima en la cual se notifica la adjudicación de las Ofertas y finaliza con la suscripción del contrato de abastecimiento.

La Junta de Licitación deberá establecer en las Bases de Licitación elaboradas que debe quedar constancia documental de los actos y el procedimiento aplicado en cada etapa descrita anteriormente.

4. Cronograma de Eventos de la Licitación

| Evento | Fecha |
|---|---|
| Adquisición de las Bases de Licitación | Desde la Publicación de la convocatoria hasta un día antes de la Fecha de Presentación de Ofertas |
| Reuniones informativas | |
| Fecha límite para entregar solicitudes de aclaraciones a las Bases de Licitación | |
| Fecha límite para dar respuestas a las solicitudes de aclaración de las Bases de Licitación o preguntas | |
| Fecha de presentación de Ofertas Técnicas, Económicas y apertura de Ofertas Técnicas. | |
| Fecha de apertura de la Oferta Económica | |
| Fecha de adjudicación | |
| Fecha límite para la suscripción de cada Contrato de Abastecimiento | |

5. Facultades de la Distribuidora y la Junta de Licitación

Las Bases de Licitación establecerán que La Distribuidora y la Junta de Licitación están facultadas para:

- Convocar a la Licitación Abierta ____-____-____.
- Solicitar aprobación de la CNEE sobre modificaciones, mediante adendas, a las Bases de Licitación.

- c. Adjudicar total o parcialmente bajo su responsabilidad el conjunto de Ofertas que resulten en el mínimo costo de compra de potencia y, en su caso, energía eléctrica para el suministro de los Usuarios del Servicio de Distribución Final.
- d. Solicitar aclaración o información adicional sobre las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes.
- e. Rechazar una Oferta que no haya cumplido con los requisitos o condiciones establecidas en las Bases de Licitación.
- f. Ejecutar las Garantías de Sostenimiento de la Oferta, cuando corresponda de acuerdo a las Bases de Licitación.
- g. No adjudicar aquellas Ofertas cuyos precios u otras condiciones resultan lesivos a los intereses de los Usuarios finales de la Distribuidora o que no cumplan con alguno de los requisitos de las Bases de Licitación, sin responsabilidad de su parte.
- h. Declarar desierta la Licitación Abierta ____-__-__ conforme las causas establecidas en las Bases de Licitación, con previa aprobación de la CNEE.
- i. En caso de duda, a través de la Junta de Licitación, interpretar el contenido de las Bases de Licitación, sin responsabilidad alguna y así como resolver cualquier tema no previsto en las Bases de Licitación con aprobación de la CNEE.
- j. Por cualquier circunstancia podrán suspender o cancelar la Licitación Abierta ____-__-__, sin responsabilidad alguna de su parte, para lo cual debe contar con aprobación de la CNEE.

6. Consideraciones Técnicas para el proceso de licitación

Las Bases de Licitación que se elaboren deberán claramente indicar lo siguiente:

- a. Los requisitos para constituirse en interesado, oferente y oferente adjudicado
- b. La potencia a contratar por la Junta, como Demanda Firme, y las necesidades de energía eléctrica y la forma en que se requiere.
- c. Un mecanismo para ajustar la potencia de las ofertas adjudicadas al valor de Demanda Firme que se defina para la Distribuidora para el período de contratación, indicando claramente que es prerrogativa de la Distribuidora reducir la potencia que se contrate en función de la fecha de inicio de suministro y la entrada de los proyectos de generación adjudicados en las licitaciones abiertas PEG-1-2010 y PEG-2-2012 durante el año estacional 2015-2016.
- d. Los requisitos, la documentación y las condiciones con las cuales deben ser elaboradas las Ofertas.
- e. La descripción de la Garantía de Sostenimiento de la Oferta, sus condiciones, el monto garantizado y el plazo de sostenimiento.
- f. Que el producto ofertado es potencia y, en su caso, energía eléctrica.
- g. Que los tipos de contrato que se pueden incluir dentro de las Bases de Licitación son los establecidos en la Norma de Coordinación Comercial No. 13, con excepción de los denominados contratos existentes
- h. Las condiciones que debe cumplir la Junta de Licitación para que puedan rechazar una Oferta en cualquiera de las etapas descritas en el numeral 3.
- i. Las condiciones que se deben cumplir para que la Junta de Licitación, con previa aprobación de la CNEE, puedan declarar desierto el proceso de Licitación.
- j. Los motivos por los cuales pueden ejecutar la Garantía de Sostenimiento de la Oferta.
- k. El procedimiento de evaluación de las ofertas económicas.
- l. Las condiciones que debe cumplir el oferente adjudicado para la suscripción del contrato de abastecimiento
- m. Que no podrán participar en el proceso de licitación o resultar adjudicadas aquellas entidades que tengan la calidad de Agentes Comercializadores, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Electricidad.
- n. Que el precio de potencia ofrecido debe incluir el peaje del Sistema Secundario de Transmisión, los Derechos de Transmisión o cualquier otro cargo referido al punto de entrega de la potencia.

7. Metodología para la evaluación económica de las Ofertas.

La evaluación económica de las Ofertas la deberá realizar la Junta de Licitación considerando los siguientes criterios:

- a. Las Bases deberán considerar como condición para la evaluación económica que la CNEE podrá definir que el costo de compra de la adjudicación que realice la Junta de Licitación, que puede ser reconocido en la tarifa, no será mayor que un valor del precio monómico de compra que la misma CNEE determine. Dicho precio monómico puede ser desagregado por la CNEE en sus componentes de potencia y energía. Dichos precios considerarán la opción de compra que la Distribuidora tiene para sus usuarios finales en el Mercado de Desvíos de Potencia y, en su caso, el Mercado de Oportunidad.

- b. La evaluación económica deberá considerar además lo siguiente:

Cada Contrato de Abastecimiento se adjudicará a los Oferentes que con cuyas Ofertas se obtenga el menor costo de compra de potencia y energía para los Usuarios del Servicio de Distribución Final de cada una de la Distribuidora, de acuerdo al siguiente planteamiento:

$$\text{Minimizar } \left\{ \sum [(PG_{ik} \times PPG_{ik}) + (EG_{jk} \times PEO_{jk})] \right\}$$

En donde:

- PG_{ik} = Potencia Garantizada (MW) para el período "i" y la Central ofrecida "k", de acuerdo al formato establecido en las Bases de Licitación.
- PPG_{ki} = Precio de la Potencia ofertado en US\$/kW-mes para la Central ofrecida "k", para el período "i", de acuerdo al formato establecido en las Bases de Licitación.
- EG_{jk} = Energía eléctrica mensual (MWh) del mes "j" para la Central ofrecida "k", de acuerdo al formato establecido en las Bases de Licitación y tomando en cuenta el tipo de contrato.
- PEO_{jk} = Precio de la Energía en US\$/MWh del mes "j" para la Central ofrecida "k", de acuerdo al formato establecido en las Bases de Licitación.

Sujeto como mínimo a las siguientes condiciones:

- i. Cubrir hasta el valor de potencia establecido en el objetivo del proceso de licitación.
- ii. Asignar los Contratos dentro del valor de la Potencia Garantizada máxima y mínima por cada Oferente.
- iii. En caso existan necesidades de energía:
 1. Cubrir las necesidades energía eléctrica mensual y horaria indicadas en las Bases de Licitación, debiéndose entender que el objetivo de contratación de energía que determine la Junta de Licitación puede ser menor o mayor para cumplir con los objetivos del proceso de licitación.
 2. Que la energía eléctrica mensual a suministrar "EGjk" sea menor o igual a la energía mensual garantizada por cada Oferente.

8. Condiciones Contractuales mínimas en el Contrato de Abastecimiento

La minuta de contrato de abastecimiento será parte de las Bases de Licitación a elaborar, por lo que dicha minuta deberá contener como mínimo, sin ser limitativo, lo siguiente:

- a. La vigencia del contrato y un período de suministro de la potencia y energía eléctrica, según sea el caso.
- b. Los derechos y obligaciones de las partes, antes del inicio de suministro de la potencia y energía eléctrica y durante el período de suministro de la potencia y energía eléctrica.
- c. Los eventos de incumplimiento y la consecuencia para la parte que incumple.
- d. Una cláusula de resolución de controversias.
- e. Una cláusula de fuerza mayor, el procedimiento de calificación y la consecuencia del evento de fuerza mayor.

- f. Una cláusula de cambios en la ley, el procedimiento de calificación y la consecuencia del evento de cambio en la ley.
- g. Las causas o las condiciones que se deben cumplir para que una parte pueda dar por terminado el contrato de abastecimiento suscrito.
- h. Condiciones bajo las cuales la Distribuidora pueda ejecutar la garantía Preoperativa, incluyendo montos, plazos, etc., de acuerdo a las Bases de Licitación.
- i. Las causas o condiciones que se deben cumplir para que de mutuo acuerdo pueda modificarse el contrato de abastecimiento.
- j. Debe establecer el procedimiento de facturación y pago.
- k. Que las Bases de Licitación y sus Adendas, la Oferta presentada y las respuestas a las preguntas forman parte íntegra del contrato de abastecimiento suscrito.
- l. La condición que cualquier cambio en el contrato de abastecimiento que implique un aumento en la tarifa de los Usuarios del Servicio de Distribución Final debe ser previamente aprobada por la CNEE.
- m. Que el contrato de abastecimiento y los documentos que forman parte del mismo son públicos.
- n. Que el contrato es suscrito conforme las leyes guatemaltecas y se someten las partes a las mismas.
- o. El contrato de abastecimiento debe incluir un anexo de especificaciones técnicas que contenga:
 - i. Monto de potencia contratado, con la condición que es prerrogativa de la Distribuidora reducir la potencia contratada en función de la entrada de los proyectos de generación adjudicados en las licitaciones abiertas PEG-1-2010 y PEG-2-2012, que inicien suministro durante el año estacional 2015-2016, para garantizar que no exista potencia contratada mayor que la Demanda Firme del período 2015-2016.
 - ii. El monto de energía eléctrica contratado y las condiciones de suministro según el tipo de contrato ofrecido.
 - iii. La liquidación del contrato deberá quedar indicada en el Informe de Transacciones Económicas emitido por el AMM.
 - iv. El precio de la potencia en US\$/kW-mes.
 - v. El precio de la energía eléctrica en US\$/MWh, en caso aplique.
 - vi. Que el punto de entrega de la potencia y, en su caso, energía eléctrica es el punto de conexión habilitado comercialmente por el AMM para la central de generación conforme lo establece la Norma de Coordinación Comercial No. 14.
 - vii. Todas las condiciones que se refieren al suministro, transporte y precio del combustible que serán reconocidas en la precio de la energía.
 - viii. Que los productos a facturar por separado son el cargo por potencia, el cargo por energía eléctrica y el cargo por peaje del Sistema Principal.

9. Estructura Indicativa de las Bases de Licitación

Las Bases de Licitación a elaborar, sin ser limitativo, deberán incluir la siguiente estructura:

- i. Información General.
- ii. Adquisición de las Bases de Licitación, aclaraciones, adendas y notificaciones.
- iii. Instrucciones para los Oferentes.
- iv. Contenido de la Oferta.
- v. Presentación de las Ofertas y Adjudicación.
- vi. Formatos de presentación de documentos.
- vii. Requisitos técnicos y económicos a cumplir por el oferente.
- viii. Minuta del Contrato de Abastecimiento y su Anexo Técnico.